ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CMC-028-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	CMC-028-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS UBICADA EN LA URBANIZACIÓN MANGA DE JUAN MINA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
PLAZO INICIAL	El término de ejecución del contrato a suscribir será hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta 45 días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; en todo caso, se deberá entender como plazo del contrato, el término de 45 días calendarios para entrega total y final del estudio y diseño con cada uno de sus componentes.
VALOR	**VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($26.418.000)**, incluye todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
SUPENSIÓN No. 01	6 de febrero de 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALAPA
IDENTIFICACIÓN	**890.102.472-0**
CONTRATISTA	**GRUPO ARTINCO S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**900.492.777-9**
SUPERVISOR	GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
No. DE CDP	2025.CEN.01.000785

En el Municipio de Galapa, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron las siguientes partes:

- EL **SUPERVISOR**, señor **GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO**, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, designado mediante acto administrativo correspondiente.
- EL **CONTRATISTA GRUPO ARTINCO S.A.S.**, identificado con NIT 900.492.777-9, representado legalmente por el señor **ÓSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.582.824, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

ANTECEDENTES

Primero. Que mediante **Contrato de Consultoría No. CMC-028-2023** se pactó el desarrollo de los ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN LA URBANIZACIÓN MANGA DE JUAN MINA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO",*** por un valor de $26.418.000, con un plazo inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Segundo. Que la ejecución del contrato inició en diciembre de 2023, conforme a las condiciones de perfeccionamiento y ejecución previstas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Tercero. Que posteriormente, debido a la necesidad de contar con factibilidades técnicas emitidas por las empresas prestadoras de servicios públicos TRIPLE A S.A. E.S.P. y AIR-E S.A. E.S.P., fue necesario suspender la ejecución del contrato, lo cual se formalizó mediante Acta de Suspensión suscrita el 06 de febrero de 2024 suscrita por las partes.

Cuarto. Que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, adelantó las gestiones pertinentes ante las entidades competentes para obtener las factibilidades de servicio, requisito indispensable para continuar con la ejecución de los estudios y diseños.

Quinto. Que, obtenidas las condiciones técnicas requeridas y superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, el supervisor del contrato emitió aval técnico, jurídico y financiero en el que recomendó el reinicio de las actividades contractuales.

CONSIDERACIONES

Primero. Que conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son de ejecución sucesiva, y en situaciones excepcionales puede acordarse su suspensión y posterior reinicio, garantizando la continuidad de la finalidad contractual.

Segundo. Que las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la ejecución del contrato se encuentran restablecidas, por lo cual se procede a levantar la suspensión y reiniciar el contrato.

Tercero. Que el reinicio cuenta con el aval expreso de la supervisión, quien certifica que se cumplen los requisitos para la reactivación de la ejecución.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

ACUERDAN

Primero. **Reanudar** la ejecución del Contrato de Consultoría No. CMC-028-2023 a partir del once (11) de septiembre de 2025, retomando el cómputo del plazo contractual.

Segundo. Dejar constancia de que el plazo restante será contabilizado desde la presente fecha, conforme a lo estipulado en el contrato y en la normativa aplicable.

Tercero. Las demás obligaciones y condiciones pactadas en el contrato permanecen inalteradas y continúan vigentes en todos sus efectos.

En constancia se firma el presente documento en Galapa, Atlántico, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE

GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO
Secretario de Desarrollo Territorial
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

ÓSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO
Representante Legal – GRUPO ARTINCO S.A.S.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa